

EDICTO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
GRANADA-META

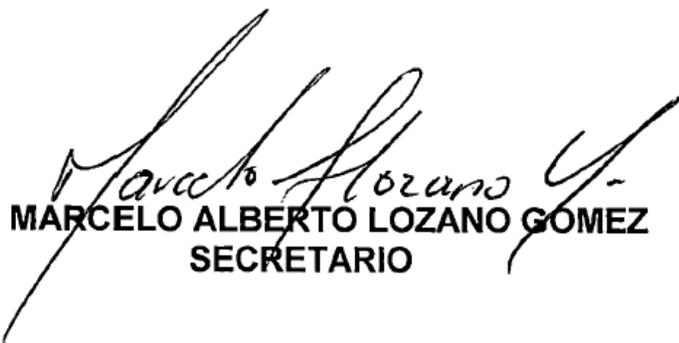
EMPLAZA

A los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del señor **WILLIAM PEDREROS VARGAS**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 86.001.675, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado al Juzgado Promiscuo de Familia de Granada Meta, a estar en derecho y a recibir notificación personal del auto Admisorio de la demanda de fecha treinta (30) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), en el proceso de **DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES**, promovida por **MARIA ADELA MURILLO LARGO** contra **DEINY YISELA PEDREROS CHAVARRO** y **HEREDEROS INDETERMINADOS DE WILLIAM PEDREROS VARGAS (q.e.p.d.)**, radicado en este Juzgado bajo el No. 503133184001-2023-00084-00.

Se les advierte que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en los términos del Artículo 293 y 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Para efectos de su publicación se expide el presente en Granada – Meta, hoy veintiuno (21) de junio del año dos mil veintitrés (2023).

El Secretario,



MARCELO ALBERTO LOZANO GOMEZ
SECRETARIO

alid